



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 30 de mayo de 2016.

Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante la Federación Odontológica de Río Negro, el siguiente Pedido de Informes:

Autor: Nicolás Rochás.

Acompañantes: Héctor Marcelo Mango, Mario Ernesto Sabbatella, Javier Alejandro Iud, María Inés Grandoso, Raúl Francisco Martínez y Elvin Gerardo Williams.

PEDIDO DE INFORMES

Dada la distribución de la cápita de odontología correspondiente al IPROSS en las ciudades de General Roca y San Carlos de Bariloche, solicitamos se pida informe a la aludida entidad sobre los siguientes puntos:

- a) Indique por qué recurre a prestadores independientes para la atención del IPROSS en la ciudad de Bariloche y General Roca, omitiendo a los Círculos de Odontólogos.
- b) Mencione cuál es el destino de la cápita correspondiente al sobrante existente en la actualidad por la disminución de prestadores en Bariloche y General Roca (alrededor de 80 profesionales menos).
- c) Informe cómo se compone la cápita pactada con el IPROSS y si es utilizada en su totalidad para la actividad odontológica.
- d) Informe la cantidad de prestadores en las ciudades de General Roca y San Carlos de Bariloche, contratados bajo la cápita del IPROSS.
- e) Ponga en conocimiento de este cuerpo si se ha procedido a la destrucción de fichas odontológicas correspondientes a los afiliados del IPROSS, indicando además los motivos por los cuales se lo hizo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Atentamente.-



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

A la Federación Odontológica de Río Negro, a pedido de los señores legisladores Nicolás ROCHAS, Héctor Marcelo MANGO, Mario Ernesto SABBATELLA, Javier Alejandro IUD, María Inés GRANDOSO, Raúl Francisco MARTINEZ y Elvin Gerardo WILLIAMS; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a la distribución de la cápita de odontología correspondiente al IProSS en las ciudades de General Roca y San Carlos de Bariloche, se sirva informar lo siguiente:

- a) Indique por qué recurre a prestadores independientes para la atención del IProSS en las ciudades de Bariloche y General Roca, omitiendo a los Círculos de Odontólogos.
- b) Mencione cuál es el destino de la cápita correspondiente al sobrante existente en la actualidad por la disminución de prestadores en Bariloche y General Roca (alrededor de 80 profesionales menos).
- c) Cómo se compone la cápita pactada con el IProSS y si es utilizada en su totalidad para la actividad odontológica.
- d) Cantidad de prestadores en las ciudades de General Roca y San Carlos de Bariloche, contratados bajo la cápita del IProSS.
- e) Si se ha procedido a la destrucción de fichas odontológicas correspondientes a los afiliados del IProSS, indicando además los motivos por los cuales se hizo.

VIEDMA, 13 de junio de 2016.